

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pssetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00
Numero suelto: 50 céntimos 0000	
00000 A particulares: 60 céntimos	

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Jesús Rubio Real, contra la entidad Puricelli y la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 10 de noviembre de 1933, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Jesús Rubio Real, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Letrado don José María Labernia; y de la otra parte, como demandadas, la Sociedad anónima Puricelli, domiciliada en esta capital, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», representada por el Procurador don José Zorrilla y Monasterio y defendida por el Letrado don Alberto Martínez Pardo, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que estimando sólo en parte la demanda, debo condenar y condeno a Puricelli, S. A., en rebeldía, y a la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», a que pague al actor Jesús Rubio Real, 269 pesetas 10 céntimos, en concepto de indemnización de los tres cuartos del jornal durante los treinta y nueve días comprendidos entre el 29 de mayo y el 8 de julio del presente año, en que estuvo incapacitado para su trabajo habitual, como consecuencia de las lesiones sufridas en el accidente del trabajo a que este juicio se refiere, absolviendo a dichas Sociedades demandadas del resto de las peticiones deducidas por el demandante en este procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta

resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la entidad Puricelli, S. A., declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 5.176) (I.—221)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Tomás Callejas Juarez, contra don Jesús Uriarte Echeguren, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 9 de noviembre de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Tomás Calleja Juarez, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad; y de la otra y como demandado, don Jesús Uriarte Echeguren, asistido del Letrado don Santiago Tarodo, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Uriarte Echeguren de la demanda deducida por Tomás Calleja Juarez, en reclamación de 8.784 pesetas por salarios, base del procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandante Tomás Calleja Juarez expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1933.—El Secretario, Francisco P. Mora.

(Núm. 5.205) (I.—222)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Escolástica Sánchez Puente, contra don Constantino Navarro Vicente, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 14 de noviembre de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Escolástica Sánchez Puente, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad; y de la otra y como demandado, don Constantino Navarro Vicente, médico militar retirado y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios, y

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Constantino Navarro Vicente a que pague a la demandante Escolástica Sánchez Puente, la cantidad de 15 pesetas, importe de los servicios prestados y no pagados a que la demanda base de este procedimiento se refiere. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del tér-

mino de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Constantino Navarro Vicente, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de noviembre de 1933. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 5.202) (I.—225)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta capital, a instancia de Isidro Ballesteros Guerrero, contra la Sociedad Española Puricelli y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 7 de noviembre de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Isidro Ballesteros Guerrero, mayor de edad, soltero, peón y vecino del Puente de Vallecas, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra y como demandadas, la Sociedad Española Puricelli, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, y la Sociedad de Seguros «La Unión y el Fénix Español», representada por el Procurador don José Zorrilla, bajo la dirección del Letrado don Alberto Martínez Pardo, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Sociedad Española Puricelli y a la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», a que paguen al demandante Isidro Ballesteros Guerrero, la primera en concepto de patrono y la segunda como subrogada en las obligaciones de aquélla, la renta diaria de 3,45 pesetas, como indemnización por la incapacidad permanente y total para la profesión habitual, absolviendo a dichos demandados de todo lo demás pretendido por el demandante. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden entablar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, en el término de diez días, contados desde el si-

guiente al de la notificación, y las partes condenadas, además, previa la consignación de la cantidad que fija la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo como capital a producir la renta indicada, teniendo en cuenta que el obrero accidentado tiene veinticinco años de edad. Notifíquese a la Sociedad Española Puricelli, por su rebeldía, en los estrados del Tribunal, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Ante m., P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la Sociedad Española Puricelli, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 5.203) (I.—224)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta capital, a instancia de Juan Francisco Martínez Gutiérrez, contra don Galo Barahona, don Joaquín Forgas y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 11 de noviembre de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Juan Francisco Gutiérrez Martínez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, asistido del Letrado don Federico Argote y Cremades; y de la otra y como demandados, La Unión Patronal de Artes del Libro, por la que comparece su apoderado el Letrado don Manuel Palomino y don Galo Barahona y don Joaquín Forgas, en rebeldía, de los que se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Galo Barahona, don Joaquín Forgas y a la Sociedad de Seguros Mutua de Accidentes del Trabajo de La Unión Patronal de Artes del Libro, de la demanda deducida por Juan Francisco Martínez Gutiérrez, base del procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese a don Galo Barahona y a don Joaquín Forgas, por su rebeldía, en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de

que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a los demandados don Galo Barahona y don Joaquín Forgas, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 5.204) (I.—223)

Parque Central de Automóviles

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única reservada a la producción nacional, para suministro de gasolina en Africa, durante el próximo año de 1934, y en virtud de lo dispuesto en la Orden circular de fecha 22 del corriente mes («Diario Oficial», número 274), se hace público por medio del presente anuncio, para efectos de dicha subasta, haciendo constar a continuación las cantidades necesarias de dicho artículo y precio límite del mismo:

Primer lote: 1.200.000 litros de gasolina para las plazas de Melilla y Ceuta, a 0,40 pesetas el litro, con un importe de 480.000 pesetas.

Segundo lote: 1.000.000 litros de gasolina para las plazas de Tetuán, Larache y Villa-Alhucemas, a 0,45 pesetas el litro, con un importe de 450.000 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 11 del próximo mes de diciembre, en este Parque Central de Automóviles, ronda del Conde Duque, número 2, donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen este expediente, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, publicados en el «Diario Oficial» núm. 264, de fecha 24 del corriente mes, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), ley de Protección a la Industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio, debiendo hacerse por lote completo, serán presentadas por sus autores o representantes legales que concurren al acto, de diez a diez y media horas, y a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente, así como los demás documentos exigidos en los Reglamentos antes citados.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán que los obreros empleados en la construcción del material, están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trata, haciendo también sumisión expresa a los

preceptos del Decreto-ley número 744 de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, y para la garantía de los créditos por jornales.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., para la adquisición de gasolina, y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar ..., al precio de ... pesetas (en letra), que hacen un total de ... pesetas. Es adjunto la cédula personal corriente, número ..., clase ..., expedida en ... a ... de ..., y el poder notarial, en su caso; el último recibo de la contribución industrial o el certificado de alta y el último recibo que acredite el pago de cuotas del retiro obrero.

Fecha y firma.

Madrid, 25 de noviembre de 1933. El Teniente Coronel, Enrique del Castillo. (O.—1.243)

Comisión de Compras de Artillería

ANUNCIO

Necesitando adquirir esta Comisión de Compras, por gestión directa, cuatro coches rápidos para mando y exploración, por un valor máximo de 40.000 pesetas, al objeto de poder dotar al Grupo de Defensa contra Aeronaves número 1, se convoca por el presente anuncio a los fabricantes nacionales y extranjeros y Casas importadoras de automóviles que deseen presentar sus proposiciones, con sujeción a las bases que han de regir en la compra, y que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44), durante un plazo de diez días (de diez a trece horas de la mañana, todos los días laborables), que terminará el 10 del próximo mes de diciembre.

Con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional, serán preferidos los productores nacionales, y si no hubiese solicitantes de esta procedencia, serán admitidas las proposiciones que hubiesen presentado las Casas extranjeras.

En las ofertas se indicará precio y menor plazo posible de entrega, dentro del ejercicio económico actual, así como el compromiso de aceptar las condiciones de que queda hecha mención.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, noviembre de 1933.

(O.—1.242)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Habiendo acordado esta Junta el nombramiento de Médico Cirujano Ortópédico del Asilo y Hospital del Niño Jesús, de esta capital, dotado con el sueldo anual de 1.500 pesetas, a incluir en los nuevos presupuestos del Establecimiento para el próximo año, se anuncia su provisión en concurso, siendo méritos preferentes: Ser doctor en Medicina y Cirugía.

Ostentar título de catedrático o de auxiliar de Pediatría.

Haber desempeñado servicios de la especialidad en establecimientos análogos.

Haber publicado trabajos referentes a dicha especialidad.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta (Roberto Castrovido, 6), todos los días laborables, de once a una, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 14 de noviembre de 1933. Visto bueno: El Vicepresidente (firmado).—El Secretario de la Junta, Fernando Blanco. (Núm. 5.191)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Perfecta Román Frechilla, con don Matías España Lozano y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 359

En Madrid, a 3 de julio de 1933. Habiendo visto los autos iniciados en el Juzgado número 9 de esta capital, y continuados ante esta Sala, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Perfecta Román Frechilla, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Población de Campos, en la provincia de Palencia, hija de don Vicente y de doña Narcisca, sirviente, con domicilio en Madrid, en la calle del Mesón de Paredes, número 94, representada en concepto de pobre por el Procurador don Santiago Casas y defendida por el Letrado don Antonio Taboada; y de otra, como demandado, don Matías España Lozano, de cincuenta y tres años de edad, natural de Alcalá de Henares, en esta provincia, hijo de don Pablo y de doña Benita, de oficio jornalero, y cuyo actual domicilio se desconoce, siendo parte también el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos el divorcio con disolución del vínculo entre doña Perfecta Román Frechilla y don Matías España Lozano, por la causa quinta del artículo tercero de la ley de 2 de marzo de 1932, sin que haya lugar a estimar las demás causas alegadas. Declaramos culpable al marido demandado y le imponemos las costas. Cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de meritada ley. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», de no pedirse notificación personal en término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la sen-

tencia que antecede por el señor don Modesto Domingo Calvo, Magistrado de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—Madrid, 3 de julio de 1933.—Ante mí, P. H., Lcdo. Antonio Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por lo que respecta a don Matías España Lozano, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 24 de julio de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(Núms. 2.482 y 5.252) (C.—604)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Mariano Manglano Cánovas y doña Rafaela Heredero López, con don Jacobo Morcillo Hernández y doña Antonia Morcillo Hernández, sobre pago de cantidad y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 294

Señores de Sala segunda: don Miguel Carazony, don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 30 de septiembre de 1933.—Vistos los autos civiles de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelantes don Mariano Manglano Cánovas y su esposa, doña Rafaela Heredero López, mayores de edad y vecinos de Alcalá de Henares, representados por el Procurador don Domingo Beunza y defendidos por el Lcdo don Evaristo Rapela; y de otra, como demandados apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Jacobo Morcillo Hernández y doña Antonia Morcillo Hernández, sobre pago de cantidad y otros extremos,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta segunda instancia a los apelantes, la sentencia que en 12 de noviembre de 1932 dictó el Juez municipal e interino de primera instancia de Alcalá de Henares, por la que desestimando en todas sus partes la demanda deducida por los esposos don Mariano Manglano Cánovas y doña Rafaela Heredero López, absolvió de la misma a don Jacobo y doña Antonia Morcillo Hernández, como herederos de don Luis Morcillo Palomar, sin hacer expresa imposición de costas. A su tiempo, cúmplase con lo dispuesto por el Decreto de 2 de mayo de 1931.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Jacobo Morcillo Hernández y doña Antonia Morcillo Hernández, lo pronun-

ciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony, José Temes, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Temes Nieto, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 21 de noviembre de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núms. 5.248 y 3.497) (C.—606)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por don Fortunato Martínez García, con la Sociedad «Sanas, Igualatorio Modelo de Asistencia Médico-Farmacéutica y de Especialidades», sobre pago de 1.061 pesetas con 75 céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 300

Autos de don Fortunato Martínez con la Sociedad «Sanas, Igualatorio de Asistencia», sobre pago de cantidad.—Señores de Sala segunda: don Miguel Carazony, don José Temes Nieto; don Miguel Torres, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 5 de octubre de 1933.—Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Fortunato Martínez García, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y defendido por el Letrado don Arturo Ortiz; y de la otra, como demandada, la Sociedad «Sanas, Igualatorio de Asistencia Médico Farmacéutica y de Especialidades», representada por los estrados por su incomparecencia, sobre pago de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante, la sentencia inferior por la cual desestimó la excepción de incompetencia, y debía desestimar y desestimaba la demanda formulada por don Fortunato Martínez García, contra la Sociedad «Sanas, Igualatorio de Asistencia Médico-Farmacéutica y de Especialidades», y absolvió a la demandada, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la Sociedad «Sanas, Igualatorio Modelo de Asistencia Médico-Farmacéutica y de Especialidades», además de notificarse en estrados, de no solicitarse la personal dentro de tercero día, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony, José Temes, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia

que antecede por el señor don José Temes Nieto, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, 5 de octubre de 1933.—Ante mí, L. Ramón A Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 6 de noviembre de 1933.—El Oficial de Sala, Lcdo. Elías Herrero.

(Núms. 4.673 y 4.999) (C.—605)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitaron autos seguidos por don Salvador Ramírez Sánchez Serrano, con su esposa doña Marcelina Carrasco García y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 5

En la villa de Madrid, a 24 de mayo de 1933.—Vistos los presentes autos tramitados con arreglo a la vigente ley de 2 de marzo de 1932, sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, seguidos por don Salvador Ramírez Sánchez Serrano, mayor de edad, mecánico y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Miguel Sanz Cabo, y defendido por el Letrado don Guillermo Belluire, contra doña Marcelina Carrasco García, representada en estrados por su incomparecencia en dichos autos, y declarado en rebeldía, siendo también parte en los mismos el Ministerio Fiscal.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda de divorcio formulada por el Procurador Sanz Cabo, en nombre de don Salvador Ramírez Sánchez Serrano, contra su esposa, doña Marcelina Carrasco García, fundada en la causa octava del artículo 3.º de la ley de 2 de marzo de 1932, con expresa imposición de las costas al demandante. Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados, por la rebeldía de la demandada, se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, por medio de edictos, en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, Eugenio de Arizcún, Manuel Pérez Crespo. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Presidente de la Sección don Francisco Fabié, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública expresada Sección en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, doña Marcelina Carrasco García, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 23 de septiembre de 1933.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 2.092) (C.—603)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número cuatro, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número trescientos siete de mil novecientos treinta y uno, por daños, contra Andrés Gregorio Vergara Sáenz, se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo, a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de diciembre próximo, a las once de su mañana,

Un automóvil, marca «Fiat», conducción interior, matrícula de Soria, número cuatrocientos cuarenta y siete, que se encuentra en el garaje sito en la calle de Meléndez Valdés, número veintiocho, y que ha sido tasado en la cantidad de mil quinientas pesetas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación de los bienes a que su licitación se refiere, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

(Firmado.)

(D.—430)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de don Pedro San Martín, contra don Carlos Serrano, como dueño de la Casa «Milo's», sobre pago de mil ciento noventa y nueve pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, los bienes muebles embargados al demandado señor Serrano, consistentes en los siguientes:

Una biblioteca en forma estante, madera de roble.

Un sillón de cuero.

Una mesa de Alas.

Una mesa redonda.

Dos sillas forradas de pana.

Un «étagère».
 Una mesa pequeña.
 Un jarrón con luz y pantalla de pergamino.
 Una mesita de alas.
 Un taburete.
 Un aparato de luz sobremesa.
 Dos tapices al óleo.
 Dos lámparas con seis brazos, de latón.
 Una butaca de piel.
 Un silloncito de nogal.
 Una mesa roble, pequeña.
 Una butaca de damasco.
 Cuatro sillas.
 Un jarrón.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cinco de diciembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos bienes muebles salen a pública subasta por primera vez, en la cantidad en que han sido tasados de setecientas trece pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas setecientas trece pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Cuarta

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Carlos Serrano, calle Claudio Coello, número diez y seis, donde podrán examinarlos los licitadores.

Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
 Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.937)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por don Alfredo Bellido Valdés, contra don Felipe Aparicio Romero, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y bajo el tipo del setenta y cinco por ciento en que salieron en la primera subasta, y, por tanto, en las cantidades que más adelante se expresan, las fincas siguientes:

Una parcela o solar en término de Vallecas, al sitio del Cerro del Olivar, con cabida de mil quinientos doce pies cuadrados, equivalentes a ciento diecisiete metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, que linda: al Norte, que es derecha entrando, en línea de cincuenta y cuatro pies, con casas de Francisco Tarazona y de Francisco Fernández; a la izquierda, que es el Sur, en línea de cincuenta y

cuatro pies, con terrenos de don Nicolás Casabella, y a la espalda, que es el Poniente, en línea de veintiocho pies, también con terrenos del señor Casabella; y al frente, que es el Saliente, con calle particular, en línea de veintiocho pies. Sobre el solar descrito existe edificada una casita de planta baja, compuesta de dos habitaciones, con fachada a la calle que se llamó del Cerro del Olivar, hoy Antonio Folgueras, señalada con el número cuatro, cuya parte edificada ocupa una superficie de dieciocho metros cuadrados. Don Aparicio Romero, sobre la finca anteriormente descrita ha edificado otra casa de iguales dimensiones que la anterior, con la que forma un solo todo, y sobre ambas, una planta principal. Estas edificaciones se distribuyen en tres cuartos o viviendas, uno que tiene su puerta de entrada por la calle de Antonio Folgueras, número cuatro; otro que tiene su entrada por un pasillo, que partiendo de dicha calle de Antonio Folgueras, conduce al patio interior, y la vivienda del piso principal, que tiene acceso por dicho patio interior, del que parte una escalera. En el centro del solar, y en su lindero de fondo, o espalda, ha edificado también dos cuartos de planta baja, que tienen su entrada por el patio central, a que da acceso el pasillo de que antes se hace referencia, ocupando dicho patio central unos nueve metros cuadrados aproximadamente de superficie, en el que se encuentran un pozo de aguas claras, un cobertizo destinado a gallinero y un retrete para servicio de ambos cuartos de planta baja.

Dicha finca sale a segunda subasta en la cantidad de catorce mil seiscientas veinticinco pesetas (14.625).

Una casa vivienda, sita en término de Vallecas, al sitio denominado de Valderrivas, próximo a la carretera que desde este pueblo conduce a Vallecas y al Arroyo del Abroñigal, señalada con el número dos, que linda con el frente, con el camino de Valderrivas, por donde la corresponde en la actualidad el número treinta y siete; por su derecha entrando, con el número tres, hoy casa de don Lorenzo Poveda, señalada hoy con el número treinta y nueve, y por su testero, con terrenos de que procedía la parcela A, y hoy es finca de don Angel Fernández Rubio, y por su izquierda, con la casa número uno, y hoy es finca de don Joaquín Ortiz, señalada con el número treinta y cinco. Ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros, de los cuales ocupa la referida edificación treinta metros y ocho decímetros. Consta de planta baja, con varias ha-

bitaciones, teniendo un pozo medianero con la casa quien colinda por la izquierda, propia de don Joaquín Ortiz. Sobre parte del terreno que estuvo destinado a jardín, existe construída también una casa de planta baja, que tiene entrada por dicho camino de Valderrivas, señalada con el número treinta y siete de gobierno, y que linda por su derecha entrando, con casa de don Lorenzo Poveda; por la izquierda, por un pasillo dejado sobre el mismo solar en que esta finca se encuentra construída, que partiendo del camino de Valderrivas da acceso a la casa que ya se encuentra edificada; por su espalda, con trozo del mismo solar, destinado a patio. Está distribuída en las siguientes habitaciones: un comedor, una sala, tres dormitorios, cocina y retrete.

Dicha finca sale a segunda subasta en la cantidad de siete mil quinientas pesetas (7.500).

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos por que salen a segunda subasta las fincas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de las cantidades por que salen a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
 P. S.,
 (Firmado.)

V.º B.º
 El Juez,
 (Firmado.)

(A.—2.936)

TETUAN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez de primera instancia de este partido ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a carta orden de la Superioridad referente al sumario 53 de 1928, sobre falsificación, se deje sin efecto la citación que para los días del 21 al 25, ambos inclusive, se tenía hecha al perito don Florencio Carbajosa Alvarez, vecino de Madrid, en calle de Santa Engracia, 145, duplicado, por medio de cédula, que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 242, de fecha 10 del próximo pasado mes de octubre, para ante la Ilma Audiencia de esta capital, a asistir al juicio oral se-

ñalado para dichos días, toda vez que ha sido suspendido éste por la Superioridad.

Y para que sirva de notificación al perito don Florencio Carbajosa Alvarez, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Tetuán, a 9 de noviembre de 1933.—El Secretario, Jaime Fernández.

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta villa, en los autos que se tramitan por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre de don Florián Huertas Lesarri, contra don Andrés Lorenzo Sánchez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y dos mil pesetas, intereses pactados y costas, con garantía de la finca que se dirá, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la siguiente

Finca

Casa de nueva construcción en Madrid, calle de Antonio Toledano, antes María Matilde, número diez y siete, segunda zona del Ensanche, distrito del Congreso, primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, con una superficie de doscientos treinta metros y cuatro decímetros cuadrados, lindante: por su frente, con parcela destinada para ensanche de la calle de Antonio Toledano, antes de María Matilde; por la derecha entrando, al Sur, con parcela de don Felipe Sanz Soler; por la izquierda, al Norte, con solar número veinticinco, de don Blas Cortés, y por el testero, al Este, con terrenos del señor Girod.

Consta de cinco plantas para viviendas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de diciembre venidero, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta el de cuarenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—2.938)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta villa, en los autos ejecutivos promovidos por Vermouth Martini & Rossi, S. A., representada por el Procurador don Alfonso Soto, contra don Gervasio Fernández Gutiérrez, sobre pago de mil cuatrocientas treinta y siete pesetas veinte céntimos, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, Diferentes bienes muebles, embargados al demandado, existentes en el establecimiento situado en la calle de Roberto Castrovído, número diez y nueve, titulado «Bar Asprón».

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de diciembre venidero, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta el de cuatro mil novecientas cuarenta y cinco pesetas en que han sido tasados los bienes que se subastan, por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene que los indicados bienes se hallan depositados en el referido establecimiento titulado «Bar Asprón», en poder del demandado, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—2.939)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Manuela, don Luis, doña María y don Manuel de Ossorno Castro, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, el día dieci-

noche de diciembre próximo, a las once, por primera vez, y por el tipo de ciento diez mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, Una casa sita en Sevilla, y su calle de Gravina, antes de Cantarranas, señalada con los números cuarenta y cuatro antiguo, veintidós moderno, cuarenta y nueve novísimo y cincuenta y uno actual; no consta su área, y linda por la derecha entrando con la casa número cincuenta y tres; por la izquierda, con el número cuarenta y nueve, y por el fondo con la huerta de San Pablo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.935)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, se tramita incidente promovido por doña Regina Tornil Baldellor, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con don Eliano de Ugarte Chultz, en pleito sobre divorcio, y en cuyo incidente se ha acordado emplazar al demandado don Eliano de Ugarte Chultz, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», por desconocerse su actual paradero y domicilio, a fin de que en el término de seis días, conteste dicha demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Eliano de Ugarte Chultz, expido la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1933.—El Secretario, Nicolás Cortés.

(Núm. 5.208) (C.—576)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número 10, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen los autos de divorcio a instancia de don Rafael Barberá Montañés, representado por el Procurador señor Navarro, el cual litiga en concepto de pobre con-

tra su esposa, doña Estrella Otero López, en cuyos autos y por providencia del día de ayer, se ha señalado el día 28 del actual, a las doce de su mañana, para recibir la confesión judicial interesada por la parte actora de la demandado doña Estrella Otero, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 10.

Y para que sirva de citación en forma a la doña Estrella Otero López, cuyo actual domicilio se desconoce, pongo la presente en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a 14 de noviembre de 1933.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).—El Secretario, Cándido García.

(Núm. 5.210) (C.—595)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En la pieza separada dimanante de los autos de divorcio promovidos por doña Gabriela Pérez Gómez, contra su esposo, don Patrocinio Santos Sánchez, sobre declaración de pobreza de dicha señora, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez interino señor Gómez Martínez.—Juzgado de primera instancia número 8.—Madrid, 24 de febrero de 1933.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada por la representación de doña Gabriela Pérez Gómez, en su escrito de fecha 14 de enero último, y se confiere traslado de ella al demandado don Patrocinio Santos Sánchez y al señor Abogado del Estado, a quienes se emplazará con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de dicha demanda y de sus documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten.—Y mediante a ser desconocido el domicilio y paradero del referido demandado, don Patrocinio Santos y Sánchez; practíquese el emplazamiento acordado por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y el otro se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo manda y firma su señoría; doy fe, Gómez.—Ante mí, Lcdo. José Torres. (Con rúbricas.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Patrocinio Santos y Sánchez, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Gómez.—Ante mí, Lcdo. José Torres.—(Con rúbricas.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Patrocinio Santos y Sánchez, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de noviembre de 1933.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(C.—602)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CHINCHON

Cuéllar Doblado (Vicente), domiciliado últimamente en la finca de El

Porcal, término de Ribas de Jarama, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por dos médicos, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

(Núm. 5.183) (B.—2.287)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 11, dictada en este día, en el sumario que se instruye por hurto con el número 425 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Angela Pla Usera, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración.

(B.—2.280)

COLMENAR VIEJO

Cobos Pardo (Celestino), mayor de edad, soltero, que tuvo su domicilio en concepto de huésped en Madrid, calle de los Artistas, número 1, de donde desapareció, y según la dueña del piso marchó a Zaragoza, y el cual es de estatura baja, bien parecido, moreno, viste traje color marrón y tiene una cicatriz en la mejilla derecha, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario número 393 de 1933, por estafa.

(Núm. 5.181) (B.—2.285)

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Navarra y de Zaragoza, y «Gaceta de Madrid», se cita al viajante don Miguel Pantoja González, de treinta y dos años de edad, natural de Valdepeñas, hijo de Antonio y Teresa, con domicilio en Madrid, calle de San Sebastián, número 2, según dijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados del en que el presente aparezca en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en causa que se sigue con el número 179 de 1933, sobre delito contra la propiedad, en virtud de denuncia que el mismo hizo.

(Núm. 5.211) (B.—2.295)

JUZGADO NUMERO 21

El Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, en providencia dictada en este día en el incidente de pobreza promovido por don Pedro González Rodríguez, contra doña Secundina Fernández Sastre y el señor Abogado del Estado, ha acordado la admisión de la demanda y dar traslado de ella a dicha demandada, para que en el término de seis días comparezca en autos y conteste concretamente dicha cuestión incidental, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y no conociéndose el domicilio y paradero de doña Secundina Fernández Sastre, expido la presente, para que le sirva de emplazamiento en forma.

(Núm. 5.206) (B.—2.297)

EL PARDO

En virtud de lo mandado por la Superioridad en sumario seguido en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por desobediencia e injurias a un agente de la Autoridad, se hace saber por la presente al procesado Julio Martínez Navarro, domiciliado en Madrid, calle de Ro-

dríguez San Pedro, 23, piso cuarto, cuyo actual paradero se ignora, que se ha dictado auto de sobreseimiento libre en dicha causa, dejando sin efecto su procesamiento, cancelándose la obligación que prestó en garantía de su libertad, y remitir el sumario al Juzgado municipal de El Pardo para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(Núm. 5.214) (B.—2.292)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo resuelto en causa seguida en este Juzgado con el número 339 de 1931, por injurias, se hace saber al procesado en el mismo, Luis Azcárate Fernández, vecino de El Pardo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que por haber sido absuelto, queda cancelado el embargo de bienes de su propiedad trabado en dicha causa.

(Núm. 5.213) (B.—2.294)

MELILLA

Don Julio Marabotto González, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa, número 7, Juez instructor del expediente número 1.113 de 1929, instruido contra el recluta del disuelto Batallón de Cazadores de Africa número 18, Félix Rodríguez Vidal, por faltar a concentración, hago saber a Félix Rodríguez Vidal que se le notifica por el presente que queda indultado de la responsabilidad contraída en el citado expediente, sin que, por tanto, tenga que servir en filas.

(Núm. 5.196) (B.—2.299)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Pérez Sánchez (Pedro), de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y Agustina, soltero, natural de Pizaral de Salvatierra, partido de Alba de Tormes (Salamanca), corredor, con instrucción, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, número 19, de esta villa, procesado en causa por estafa, seguida con el número 491 de 1929, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 17, Secretaría de don Juan Sonté-Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—2.288)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gil Bel Mesonada, de treinta y seis años de edad, hijo de Emeterio y de Concepción, natural de Utebo, provincia de Zaragoza, vecino de Madrid, soltero, periodista domiciliado en calle de Amnistía, número 3, principal, para que en el término de diez días, contados desde el

siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto, que ha sido dictado con fecha 25 de octubre último, por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, en sumario seguido por provocación a la rebelión con el número 21 de 1933.

(B.—2.290)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Frutos Martín, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio albañil, vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado en la calle de Porfirio, 15, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la cárcel correspondiente, por estar así acordado en sumario por infracción de la ley de casa, que se instruye con el número 184 del corriente año actual.

(Núm. 5.180) (B.—2.286)

COLMENAR VIEJO

Puertas Galán (Juana), de cuarenta años, casada, hija de Gregorio y Anastasia, sus labores, natural de Anzán, cuyas señas personales se ignoran y domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Baracaldo, número 1, donde vivió hasta hace cuatro meses, procesada por órdenes públicos en sumario 532 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducida a prisión en la cárcel de este partido.

(Núm. 5.182) (B.—2.284)

JUZGADO NUMERO 9

Rivas (Luis de), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle, digo avenida del Doctor Federico Rubio Gall, número 130 (hotel), comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de reducirle a prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 405 del corriente año, por estafa.

(Núm. 5.207) (B.—2.296)

SAN SEBASTIAN

Potente Rodríguez (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Castilla, 54, procesado por expediente ley Vagos número 16 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de esta ciudad, número 1, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—2.352)

ALMAGRO

Vigo Zamora (Tirso), natural de Córdoba, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y ocho años, con instrucción, hijo de padres desconocidos, que el procesado dice se llaman Francisco e Isabel, y que, aun estando soltero, tiene hijos y hace vida marital con Nicanora Uceda Aragonés, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Muller, número 1 duplicado, procesado por

supuesto delito de robo, comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción de Almagro.

(Núm. 5.216) (B.—2.291)

RIFFIEN

Ornat Ruiz (José), hijo de Juan y de Pilar, de veintisiete años de edad, natural de Zaragoza, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color moreno, sin señas particulares, procesado y reclamado en causa que se le instruye por los delitos de sedición y conspiración para la rebelión, comparecerá, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio don Florencio Rodríguez Valdés Molón, para ser reducido a prisión.

(Núm. 5.195) (B.—2.300)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y requiero a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los objetos robados, que luego se reseñarán, y propiedad de don Rodolfo Baonza Lázaro, de Bustarviejo, que fueron sustraídos el día 1 de los corrientes de un hotel que dicho señor posee en el citado pueblo de Bustarviejo, de este partido judicial, los que, caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que por robo se instruye en este Juzgado, con el número 56 de 1933.

Objetos sustraídos

1. Un colchón de cama matrimonio, color grosella y flores blancas.
2. Un colchón camero grande, a rayas rojas y beige; las rayas rojas, anchas.
3. Un colchón camero, rayas encarnadas y blancas.
4. Tres cameros, rayas encarnadas, una raya estrecha blanca y otra más ancha de color beige.
5. Dos baterías completas de cocina, compuestas de ollas y cazuelas de aluminio de distintos tamaños.
6. Veinticuatro vasos de cristal para vino y licor.
7. Una vajilla de loza blanca y otra vajilla incompleta.
8. Un frutero plateado.
9. Seis tazas grandes para desayuno.
10. Seis tazas pequeñas para café.
11. Seis tazas para caldo.
12. Una bandeja plateada.
13. Un juego de café con adornos dorados.
14. Un molinillo para café.
15. Dos hules grandes para mesas.
16. Una cortina de verano, a rayas rojas, verde, apaisada y azul.
17. Una funda de tela de los somniers.
18. Un aparato de vinagreras de metal plateado.
19. Un azucarero cristal tallado.
20. Un florero cristal tallado.
21. Varios platos de postre, con dibujos.
22. Un plato cristal tallado.
23. Un tapete de lana roja, con cenefa, antiguo.

(Núm. 5.212) (B.—2.293)

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Por el presente se llama y cita a don Ernesto Frutos Pedraja, cartero que fué de la Colonia Pío Felipe (Puente de Vallecas), para que comparezca el día 27 del actual, a las diez horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Ministerio de Comunicaciones, para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de la República en el expediente que contra el mismo se instruye sobre reintegro de 469 pesetas con 10 céntimos, abonadas con cargo al Tesoro público, para indemnizar a los imponentes de varios giros cuyo importe recibió y no satisfizo el mencionado cartero.

Madrid, 18 de noviembre de 1933. El Delegado, Francisco Sicilia.

(Núm. 5.197) (B.—2.298)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, fecha 19 de mayo último, en expediente de exacción del arbitrio de licencia de apertura en un establecimiento de la «S. I. C. E.», sita en la avenida de Eduardo Dato, número 9.

Madrid, 17 de noviembre de 1933. El Oficial de Sala, P. O., José A. Carrasco.

(Núm. 5.192)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 13 de junio de 1933, dictado en expediente relativo al arbitrio de inquilinato del edificio que ocupan en la casa número 2 de la calle del Conde de Torenola Comunidad de Religiosas Pobres Capuchinas de la Purísima Concepción.

Madrid, 18 de noviembre de 1933. El Oficial de Sala, P. O., José A. Carrasco.

(Núm. 5.198)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Julio Albite Fernández se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 18 de septiembre de 1933, denegando al recurrente el reintegro solicitado como ordenanza excedente de aquella Corporación.

Madrid, 14 de noviembre de 1933. El Oficial de Sala, P. O., José A. Carrasco.

(Núm. 5.199)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don

Enrique Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de decreto de la Alcaldía, de 28 de julio de 1933, denegatorio de licencia de apertura.

Madrid, 18 de noviembre de 1933. El Oficial de Sala, P. O., José A. Carrasco.

(Núm. 5.200)

AYUNTAMIENTOS

CARABANCHEL BAJO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, a los efectos reglamentarios, que los documentos tributarios correspondientes al año 1934, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia, por los plazos siguientes:

El Padrón de la Riqueza rústica y el adicional, por el plazo de ocho días.

Y la matrícula de la contribución industrial, sus copias y listas cobratorias, por el plazo de diez días.

Carabanchel Bajo, 15 de noviembre de 1933.—El Secretario (firmado).

(Núm. 5.228)

COSLADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal formado para el próximo ejercicio de 1934, se expone al público durante el plazo de quince días, para que en este término y otro de quince días se puedan interponer ante el Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se exponen al público por quince días las Ordenanzas aprobadas igualmente por este Ayunta-

miento, para regular las exacciones municipales comprendidas en el Presupuesto aprobado para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del mencionado texto legal, puedan impugnarse ante el Ayuntamiento, por los motivos que se expresan en el segundo de los preceptos citados, al objeto de que se eleven tales reclamaciones con las mencionadas Ordenanzas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, 14 de noviembre de 1933. El Alcalde, Tomás Ramos.

(Núm. 5.221)

RIBAS Y VACIAMADRID

El Padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para los efectos tributarios en el próximo año de 1934, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse reclamaciones, sobre errores aritméticos.

Ribas y Vaciamadrid, 18 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Marciano Ribas.

(Núm. 5.222)

VILLAMANTILLA

Habiendo recibido de la Oficina de Conservación Catastral el padrón de la Riqueza rústica de este término, para los años 1934-35, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, para que dentro de dicho plazo puedan presentarse reclamaciones, sobre errores aritméticos o de copia.

Villamantilla, a 17 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 5.227)

CHOZAS DE LA SIERRA

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente

ejercicio para la formación del que, con carácter ordinario, ha de regir en el próximo año de 1934, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Chozas de la Sierra, a 13 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Eugenio Candelas.

(Núm. 5.224)

HORTALEZA

Don Jonás Aragonese Molpeceres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Hortaleza,

Hago saber: Que en sesión extraordinaria de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Hortaleza, a 25 de octubre de 1933.—El Alcalde, Jonás Aragonese.

(Núm. 5.226)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Formado el proyecto del Presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 17 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Benito.

(Núm. 5.220)

MORATA DE TAJUÑA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, aprobó el presupuesto ordinario para el año próximo de 1934, y se halla expuesto al público en Secretaría para oír reclamaciones por el plazo reglamentario.

Morata de Tajuña, 16 de noviembre de 1933.—El Alcalde, José María de las Heras.

(Núm. 5.240)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de Presidente, Adjuntos y Suplentes designados por la Junta municipal de esta capital, en sustitución de los anteriormente publicados, para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que se detallan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de realizar el día 19 del mes de noviembre, la cual se publica por acuerdo de la Excm. Junta Central, fecha 19 de abril de 1910:

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 1.ª: Presidente, don Luis Domínguez zGragera; suplente, don Eusebio Geli Raur; adjunto segundo, don Victoriano Agudo Gil.

Sección 2.ª: Adjunto segundo, don Eduardo Cisneros Sevillano; suplente,

1.672. Declarar desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el 10 del actual, para contratar la construcción de un Pabellón de Grupo Escolar para 120 alumnas en el Colegio de las Mercedes, y anunciar segunda subasta por el mismo tipo de 78.532,53 pesetas e idénticas condiciones que rigieron para la primera.

1.673. Devolver a don Eugenio Terán y Terán, Consejero Delegado de la Sociedad Española Puricelli, la fianza que constituyó en la Caja provincial, por valor de 10.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras del riego asfáltico del firme de la carretera provincial de la de Algete a Fuente el Saz, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

1.674. Devolver a don Emilio García Loro, como apoderado de don Balbino García Loro, la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 5.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Nuevo Baztán a la carretera provincial de la general de Castellón a Ambite, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

1.675. Devolver a don Juan Manuel Torregrosa la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 15.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios a la carretera de Avila a Toledo, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

1.676. Devolver a don Teodoro Ramírez la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 3.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Navas de Buitrago a Lozoyuela, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

1.677. Devolver a don Antonio Rodríguez Sacristán la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 11.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera de Ciempozuelos al kilómetro 30 de la general de Anda-

tivo de la inauguración de las cocinas y nuevas instalaciones, y que se pague su importe, de 2.100 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», del presupuesto vigente.

1.655. Acceder a la petición formulada por la alumna enfermera doña Cecilia Acedo Sierra, concediéndole una ampliación de quince días con medio sueldo, a la licencia de quince con sueldo que disfrutaba.

1.656. Conceder, de conformidad con los preceptos reglamentarios, una licencia de dos meses, sin sueldo, para asuntos propios, al funcionario administrativo don Enrique Martínez Sierra.

1.657. Declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que le corresponda, al Revisor Veterinario Jefe don Bernardo Butragueño y Butragueño, que ha cesado en activo el 30 del pasado, por haber cumplido la edad reglamentaria; facultando a la Presidencia para que, en vista de las necesidades del servicio, y con los informes que se le faciliten, pueda utilizar las facultades que concede la ley Electoral para casos de urgencia en orden al nombramiento de interinos, en tanto se estudia y resuelve definitivamente el asunto.

1.658. Tomar en consideración la moción del Vocal gestor Delegado del Hospital de San Juan de Dios, proponiendo que al Jardiner del referido Establecimiento, don Román Martínez, se le acumule al sueldo la ración que hoy disfruta en especie, cuyo importe se estima en 700 pesetas anuales, y a cuyo efecto se procederá por la Intervención de fondos a la habilitación del oportuno crédito.

1.659. Adquirir dos ejemplares de la obra de don Segundo de Izpizúa, titulada «Historia de la Geografía y de la Cosmografía en las Edades Antigua y Media, con relación a los grandes descubrimientos marítimos realizados en los siglos xv y xvi por los españoles y portugueses», cuyo importe de 200 pesetas se abonará con cargo al capítulo de «Imprevistos», del presupuesto vigente.

1.660. Aprobar el acta de recepción de las obras rescindidas por la Diputación, con pérdida de la fianza, del camino vecinal denominado «De Villamantilla a la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias».

te segundo, doña Concepción García Valbuena.

Sección 3.ª: Adjunto segundo, don Fernando Alamo López; suplente primero, don Baltasar Vindell Barba; suplente segundo, don Valentín Yudego Alvarez.

Sección 4.ª: Adjunto primero, don Enrique Villegas Abusen.

Sección 5.ª: Suplente primero, doña Josefa Vicente Hernández.

Sección 6.ª: Presidente, don José González Gayo; adjunto primero, doña Luisa Aguado Merino; adjunto segundo, doña Concepción Alonso Soriano.

Sección 7.ª: Suplente, doña Matilde Villar López; suplente primero, don Joaquín Velasco Corrales.

Sección 9.ª: Adjunto primero, don Canuto Alonso Prado.

Sección 10: Adjunto segundo, doña Purificación Alcolea Suberías.

Sección 11: Adjunto primero, don Adolfo Arcocer Lázaro; suplente primero, doña María Villalba Arrauz.

Sección 12: Presidente, don Vicente Alvarez Francisco; adjunto primero, don Pedro de Alamo Avila.

Sección 13: Presidente, doña Arminda Alvarez Payo; suplente, doña Esperanza Alvarez Amado.

Sección 14: Adjunto segundo, doña Rosa Agra Riera; suplente segundo, don Fortunato Villegas Lobón.

Sección 15: Presidente, don Juan Carreter Bueno; adjunto primero, don Valentín Alocoso Herranz; suplente primero, don Francisco Villanueva Suárez.

Sección 17: Presidente, doña Isidora Aguado López; adjunto segundo, don Manuel Rosal Carrascosa.

Sección 18: Adjunto primero, doña María de la O. Alamo Valdivieso.

Sección 20: Suplente, don Emilio Sanz Fernández; suplente segundo, don Nicolás Villaig Serrano.

Sección 26: Adjunto primero, doña Isabel Alterco Antón.

Sección 27: Adjunto primero, don Pablo Alonso Fernández; suplente segundo, don Francisco Vara Gando.

Sección 28: Presidente, don Francisco Abermela Serrano; suplente, don Teodoro Zarza Uceda.

Sección 29: Adjunto segundo, don Valentín Abanades Gómez; suplente segundo, don Félix Villa Suárez.

Sección 30: Adjunto primero, don Santiago Alejandro Rodríguez.

Sección 31: Adjunto primero, don Bonifacio Alonso Bustamante; suplente segundo, don Raimundo Vergel Clemente.

Sección 32: Adjunto primero, doña Vicenta Aldegunde González; adjunto 2.º, D. Vicente Alconso Quilis.

Sección 33: Presidente, don Fernando Plaza Pinto.

Sección 35: Adjunto segundo, don Bernardo Feijó Montes.

Sección 36: Suplente, don Eleuterio Roldán del Río; adjunto segundo, don Marcial Alvarez Moreno.

Sección 38: Presidente, don Vicente Aguado Oñoro; suplente, don Juan Villar Lombardero; adjunto segundo, doña Gregoria Zafra Ayuso.

Sección 41: Presidente, don Isaac Aldama Mendivil.

Sección 42: Suplente, doña María Valero Sanz; suplente segundo, don Mariano Valla Menéndez.

Sección 44: Presidente, doña Casimira Aguado Blanco; suplente, don Pedro Yagüe aClvo.

Sección 45: Suplente primero, don Rufino Velasco Blanco.

Sección 46: Suplente, doña Dionicia Vivar Alvarez.

Sección 49: Adjunto segundo, doña Felisa Josefa Villalba Martínez; suplente primero, don Eugenio Vellón Ibáñez.

Sección 50: Presidente, don Manuel Alba Castaño.

Sección 51: Adjunto segundo, doña Isabel del Alamo López.

Sección 53: Suplente, don Luis del Valle Parla; suplente segundo, doña Luisa Viezno Martínez.

Sección 55: Adjunto primero, don Vicente Fernández Moreno; suplente segundo, doña Ciria Cocolina Rodríguez.

Sección 57: Adjunto segundo, don Máximo Alejo de la Cruz.

Sección 58: Predensite, don Castor Alaminos Rubio; adjunto primero, don Eladio Alonso Vecino; adjunto segundo, don Antonio Algar Mesa.

Sección 59: Adjunto primero, don Antonio Fornieles Navarro; suplente segundo, don Plácido Pérez Esteban.

Sección 64: Presidente, doña María Alcayada Allacaquila.

Sección 70: Suplente, doña Luisa Villaseca Rueda.

Sección 73: Adjunto primero, doña Paula Asenjo Carballedo.

Sección 77: Suplente segundo, don Aquilino Zamorano Sánchez.

Sección 84: Adjunto primero, doña Herminia Alba Espín; adjunto segundo, don Santiago Alcor Heredia.

Sección 88: Adjunto primero, don Rogelio Aiño Martín.

(Continuará.)

PATRONATO ADMINISTRADOR DE LOS BIENES INCAUTADOS A LA COMPAÑIA DE JESUS

ANUNCIO

Se abre un concurso par adjudicar las labores de extinción de la plaga de «procesionaria» existente en los dos pinares que este Patronato administra en Chamartín de la Rosa, así como la poda del arbolado de los mismos y recogida de la leña resultante. Los citados pinares están situados, uno en las inmediaciones del Instituto de Segundo Enseñanza «Antonio Nebrija», y el otro, en la carretera de Hortaleza, en las cercanías de Ciu-

dad Lineal, titulado «Pinar del Rey».

Los que deseen concursar lo harán por medio de pliego cerrado, haciendo constar en el sobre que es para este concurso, dirigido al Excmo. señor Presidente del Patronato, y entregándolo en estas oficinas, calle del Duque de Medinaceli, número 2 (Palacio del Hielo), en los días laborales, de diez a trece y treinta, y de dieciséis a 19, hasta el día 30 del presente mes, en que quedará cerrado el plazo.

En el mencionado pliego harán constar todas cuentas condiciones deseen, así como las cantidades por las que se ofrezcan a efectuar las diferentes labores, expresando por separado lo correspondiente a cada pinar.

El Patronato se reserva el derecho de adjudicar el servicio a aquel de los concursantes cuya proposición le parezca más conveniente, o a declarar desierto el concurso, sin que pueda haber lugar a reclamación alguna.

Madrid, 23 de noviembre de 1933. El Delegado Administrador (firmado).—Visto bueno: E. Correa.

(Núm. 5.295) (O.—1.235)

PRIMERA COMANDANCIA DE SANIDAD MILITAR

Subasta

El día 14 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en este cuartel (calle del Comercio), la venta en pública subasta del ganado de desecho de esta Comandancia, siendo el importe de este anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 23 de noviembre de 1933. El Comandante Mayor, Rafael González-Orduña.

(Núm. 5.288) (O.—1.236)

VEGUILLAS Alhajas de ocasión Máquinas de escribir

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

1.661. Aprobar el acta de recepción de las obras rescindidas por la Diputación, con pérdida de la fianza, del camino vecinal denominado «Último kilómetro de la carretera de Boadilla del Monte a Brunete».

Sesión del día 17 de Octubre de 1933

1.662. Conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Arquitecto señor Martínez Angel, y que se dé traslado de este acuerdo a la familia del finado.

1.663. Que el Médico interno de esta Beneficencia, don Eduardo Blaise, adscrito al Colegio Pablo Iglesias, perciba su sueldo como tal médico interno y la gratificación, con cargo al presupuesto del Establecimiento, ampliándose en consecuencia en una plaza más el número de Médicos internos, por existir consignación en la plantilla de dicha clase, con objeto de que los servicios se hallen debidamente atendidos.

1.664. Aprobar la moción de la Presidencia proponiendo que, al igual que ocurre en los Establecimientos benéficos del Estado, también en los dependientes de esta Diputación Provincial sean admitidos con carácter gratuito y como distinguidos, los Médicos que lo soliciten, siempre que hayan ejercido la profesión y se encuentren enfermos y sin recursos.

1.665. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez, a Félix Lorenzo Dupazo, Calixto Hervás Vaquero y Micaela Moreno Gómez, por justificar, con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.666. Aprobar el acta, remitida por la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, de la recepción definitiva de las camas, cunas, mesillas y carros de transporte de comidas que con destino al Establecimiento fueron adjudicados a don Zacarías Homs, representante de la Sociedad Anónima Industrias Sanitarias, por acuerdo de 22 de diciembre de 1932, por haberse verificado dicha recepción con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que sirvió para la subasta.

1.667. Estimar de urgencia la adquisición de un «Multostato» interesado por el Profesor Médico del Instituto provincial de Puericultu-

ra, D. Juan Antonio Muñozerro, necesario para la precisión en diagnóstico de determinadas enfermedades infantiles de acogidos del Establecimiento; y que por no existir consignación adecuada para esta adquisición en el vigente presupuesto, que por la Ponencia de Hacienda se habilite el crédito de 2.000 ptas. indispensable para esta adquisición.

1.668. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de las 11 bajas y 11 ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de septiembre último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas, y dejar sin efecto los ingresos concedidos a las niñas números 974 y 975, por no haber sido presentadas en el plazo reglamentario, a las números 979 y 985, por ignorarse los domicilios de las personas que solicitaron el ingreso, y la número 984, por haber renunciado al ingreso.

1.669. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María Vicenta Montejano Barriga, Presentación Mayor Hernández, Isabel Matey Torrego, María Dolores Gómez Castro, Felisa y Carmen Arenas Martínez, María Luisa y Josefa Robles Rodríguez, Justa Leonisa Rodríguez Urquiza, Isabel Díaz Reguero y Concepción Villalta Pérez, números 1.206, 1.207, 1.208, 1.209, 1.210, 1.211, 1.212, 1.213, 1.214, 1.215 y 1.216, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.670. Declarar de abono a Isabel Gómez Cadalso, Esperanza María Jesús González Montoro y Matilde Moral Suárez, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogidas que fueron del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, las correspondió en las extracciones celebradas en 14 de febrero de 1913, 21 de agosto de 1925 y 1 de octubre de 1927, respectivamente, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

1.671. Acceder a las peticiones formuladas por don Enrique Ortiz Suárez, don Aurelio Martín Puebla, don Desiderio Gómez Rodríguez, don Sixto Bartolomé Marín, don Gonzalo Latorre Martínez y don Bernardino Blanco Serrano, expidiendo sus cédulas de conformidad con los documentos aportados y de acuerdo con los respectivos informes.